

OBSERVACIONES CONVOCATORIA PÚBLICA 34 DE 2020

21 DE DICIEMBRE DE 2020

Señor
RICARDO ALFREDO ARAUJO LOZANO

Nos permitimos dar respuesta a la observación presentada por usted por medio de correo electrónico el día 18 de diciembre de 2020 de la siguiente manera:

“Efectivamente la finca LA REBECA es de propiedad de mi familia y la señora Rosa es mi Madre, igualmente la finca no se encuentra inscrita en Cámara de Comercio, sin embargo, con todo respeto me parece que la experiencia en un cultivo no se adquiere de manera exclusiva en una empresa, o un campesino que ha cultivado toda su vida no tiene experiencia por no haber laborado en una empresa? Lo menciono porque me parece importante tener en cuenta este tipo de experiencias que considero podrían ser de utilidad para el Instituto. Agradezco la atención prestada y la rápida respuesta que se dio de parte del Instituto SINCHI a las inquietudes mencionadas por mi parte.”

Respuesta: Atendiendo a sus inquietudes y teniendo en cuenta la respuesta a las observaciones que se enviaron a su correo electrónico y se publicaron en la página web del Instituto SINCHI el día 18 de diciembre de 2020, la certificación aportada por usted de la finca "LA REBECA" al no contar con Número de Identificación Tributaria- NIT y por ser la persona que suscribe el documento madre del postulado, dificultan al Instituto Amazónico de Investigaciones Científicas SINCHI; corroborar tanto la existencia de la empresa como la veracidad de las actividades desarrolladas y la experiencia obtenida por el señor Ricardo Alfredo Araujo Lozano en la referida finca, razón por la cual dichas circunstancias no permitieron ser tenidas en cuenta por el Comité de Contratación en el proceso de evaluación de su respectiva hoja de vida postulada a la Convocatoria Pública No. 34 de 2020.

Se espera haber dado clara y pronta respuesta ante sus observaciones. Estaremos atentos ante cualquier duda o requerimiento.

Con atención,

UNIDAD II DE APOYO JURIDICA
INSTITUTO SINCHI